



INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> CIUDAD DE MEXICO A, <b>28 FEB 2020</b> "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria,"
<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001502</b>

<b>No. de BITÁCORA</b> 09/AH-0542/12/19
--

**Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales,**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> BASF MEXICANA, S.A. DE C.V. BLVD. DE LOS RIOS KM 1+880, PUERTO INDUSTRIAL ALTAMIRA, CP. 89600, ALTAMIRA, TAMAULIPAS TEL. (833) 230 2018 Correo-e: columba-camelia.rivas@basf.com	<b>R.F.C. o C.U.R.P.</b> BME 8109104S6	<b>VIGENCIA INICIAL</b> <b>28 FEB 2020</b> <b>VIGENCIA FINAL</b> 01/01/2021
--	---	--

<b>NOMBRE COMERCIAL</b> ÁCIDO ACRÍLICO / ÁCIDO ACRÍLICO GLACIAL
--

<b>NOMBRE QUÍMICO / IUPAC</b> Ácido Prop-2-enoico
--

<b>CATEGORÍA TOXICOLÓGICA</b> III MODERADAMENTE TÓXICO	<b>CAS</b> 79-10-7	<b>ESTADO FÍSICO</b> LÍQUIDO
---	-----------------------	---------------------------------

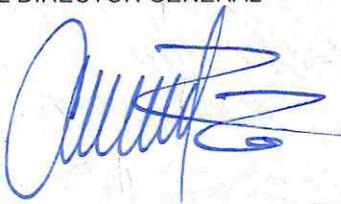
<b>CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION</b> 100
--

<b>CANTIDAD</b> 4,000,000	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b> Kilogramos	<b>CANTIDAD UMT</b> 4,000,000	<b>UMT</b> KILO	<b>FRACCION ARANCELARIA</b> 2916.11.01
------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	--------------------	---

<b>OBJETO DE LA IMPORTACIÓN</b> DISTRIBUCIÓN (SOLVENTE ORGÁNICO EN SÍNTESIS ORGÁNICA / PRODUCTO PARA SU VENTA)
---

<b>PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE</b> USA	<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b> USA	<b>ADUANA DE ENTRADA</b> ALTAMIRA, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEÓN MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
---	-----------------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL



ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0080961



Handwritten initials

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

1. Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121B0961
2. Se cancela oficio con folio DGGIMAR.710/ 000274 del 15 de enero de 2020 otorgado por esta Dirección General.

**Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.**

DGGIMAR-00478/2002

  
ROC/ SBJ/JHLS

C.c.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, [rosario.peyrot@profepa.gob.mx](mailto:rosario.peyrot@profepa.gob.mx)  
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, [felipe.olmedo@profepa.gob.mx](mailto:felipe.olmedo@profepa.gob.mx)  
Dirección de Riesgo y Proyectos  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0542/12/19

7661MAR.710/001502



INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b> CIUDAD DE MEXICO A, 15 ENE 2020 "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria,"
<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000274</b>

<b>No. de BITÁCORA</b> 09/AH-0542/12/19
--

**Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales,**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> BASF MEXICANA, S.A. DE C.V. BLVD. DE LOS RIOS KM 1+880, PUERTO INDUSTRIAL ALTAMIRA, CP. 89600, ALTAMIRA, TAMAULIPAS TEL. (833) 230 2180 Correo-e: columba-camelia.rivas@basf.com	<b>R.F.C. o C.U.R.P.</b> BME 8109104S6	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 15 ENE 2020
		<b>VIGENCIA FINAL</b> 01/01/2021

<b>NOMBRE COMERCIAL</b> ÁCIDO ACRÍLICO / ÁCIDO ACRÍLICO GLACIAL
--

<b>NOMBRE QUIMICO / IUPAC</b> Ácido Prop-2-enoico
--

<b>CATEGORÍA TOXICOLÓGICA</b> III MODERADAMENTE TÓXICO	<b>CAS</b> 79-10-7	<b>ESTADO FÍSICO</b> LÍQUIDO
---	-----------------------	---------------------------------

<b>CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICIÓN</b> 100
--

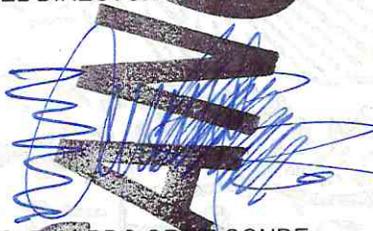
<b>CANTIDAD</b> 4,000,000	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b> Kilogramos	<b>CANTIDAD</b> 4,000,000	<b>UMT</b> KILO	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 2916.11.01
------------------------------	---------------------------------------	------------------------------	--------------------	---

<b>OBJETO DE LA IMPORTACIÓN:</b> DISTRIBUCIÓN (SOLVENTE ORGÁNICO EN SÍNTESIS ORGÁNICA / PRODUCTO PARA SU VENTA)
--

<b>PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE</b> USA	<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b> USA	<b>ADUANA DE ENTRADA</b> ALTAMIRA, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEÓN MATAMOROS, TAMAULIPAS NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
---	-----------------------------------	---

**CANCELADO**

EL DIRECTOR GENERAL



ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0079600

Handwritten initials and marks on the right margin.

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121B0961

**Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.**

  
ROC/PRLC/SBJ/JHLS

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, [rosario.peyrot@profepa.gob.mx](mailto:rosario.peyrot@profepa.gob.mx)  
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, [felipe.olmedo@profepa.gob.mx](mailto:felipe.olmedo@profepa.gob.mx)  
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.